

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad MATEMÁTICAS del cuerpo de PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

PRUEBA ÚNICA (TURNOS 1 Y 2)

Parte A (Desarrollo por escrito de un tema)

1. Se realizará la prueba en bolígrafo de color azul o negro.
2. No está permitido el uso de bolígrafo borrable ni líquido corrector o cinta correctora. Si hay que realizar enmiendas, éstas se acotan entre paréntesis y con raya horizontal sobre el escrito.
3. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado durante todo el tiempo que dure la prueba. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatch. El incumplimiento de este punto conlleva la correspondiente responsabilidad.
4. Los aspirantes podrán llevar agua, en envase de plástico y sin etiqueta.
5. Los aspirantes deberán tener visibles en todo momento los pabellones auditivos. En caso de audífonos o cualquier dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse certificado médico correspondiente.
6. Se recuerda que los actos fraudulentos, como refleja el resuelto Vigésimo primero.2 de la convocatoria, son motivo de exclusión de la prueba.
7. El abandono del aula implicará en todo caso la finalización de la prueba.
8. Los opositores no podrán abandonar el aula hasta que lo indique la persona al cargo, lo que sucederá cuando hayan transcurrido al menos 30 minutos del comienzo de la prueba.
9. El documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española estará siempre visible encima de la mesa de trabajo.
10. La comisión de selección no ha considerado criterios específicos para la evaluación de la prueba.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Parte B (Presentación de una unidad didáctica)

B.1) Presentación y defensa de una unidad didáctica

Se estará a lo dispuesto en el RESUELVO Vigésimo segundo de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre:

“Para la preparación de la presentación, exposición y defensa, el aspirante contará con quince minutos. A continuación, el aspirante dispondrá de treinta minutos para la presentación, exposición y defensa orales ante el tribunal. Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su intervención, no pudiendo exceder este debate los quince minutos.

En la preparación de la unidad didáctica, los aspirantes podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno no estando permitido ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte del ejercicio, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.).

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de una página y que se entregará al tribunal al término de la exposición.”

La comisión de selección no ha considerado criterios específicos para la evaluación de la prueba.

En León, a 30 de mayo de 2023

El Presidente



Fdo.: Pablo Flórez Valbuena

El Secretario



Fdo.: Carlos Lorenzo Riesco